



DECRETO ALCALDICIO N° 00004790

Casablanca, 30 JUL 2021

VISTOS:

- 1.- Lo solicitado por Alcaldía con fecha 29 de Julio del año 2021.
- 2.- Decreto Alcaldicio número 7105 del 30 de Diciembre del año 2020.
- 3.- Contrato de prestación de servicios de fecha 30 de diciembre del año 2020 celebrado por la Ilustre Municipalidad de Casablanca representada por su entonces Alcalde don Rodrigo Martínez Roca y doña Karla Andrea Montt Gorziglia.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en especial la las letras d) y e) del artículo 63.-



CONSIDERANDO:

- 1.- Contrato de prestación de servicios de fecha 30 de diciembre del año 2020, entre la I. Municipalidad de Casablanca y doña Karla Andrea Montt Gorziglia, la prestadora, con vigencia hasta el 31 de Diciembre del año 2021, por honorarios pactados en la suma de 1.525.640 pesos. Servicios consistentes, conforme cláusula segunda, son del tenor siguiente: "Gestionar, ejecutar, y participar de las acciones estratégicas en el ámbito del turismo lideradas por el municipio con el objetivo de atraer inversiones y asegurar un rápido y eficaz acceso a los mercados y público de interés, potenciando acciones de promoción turística y su vinculación a la declaratoria de zona de interés turística y de capital mundial del vino que tiene la comuna. Dentro de sus tareas deberá coordinar el plan de acciones de la zoit (zona Interés Turístico); Coordinar y ejecutar acciones de promoción y fomento al turismo local: Desarrollo de estrategias para potenciar a la comuna como parte de las capitales mundiales del vino." Instrumento que en su cláusula novena contempla la facultad de ponerle término anticipado por la I. Municipalidad de Casablanca.
- 2.- Que el artículo 48 de la ley 18.695 dispone: "*En el sistema legal de remuneración de las municipalidades se procurará aplicar el principio de que a funciones análogas, que importen responsabilidades semejantes y se ejerzan en condiciones similares, se les asignen iguales retribuciones y demás beneficios económicos.* Para el caso no se cumplen las exigencias y criterios establecidos en la norma. Doña Karla Montt cuenta con el grado de Técnico en Turismo; no carga con las responsabilidades funcionarias por su condición de contratada a honorarios; siendo sus funciones propias las descritas en el numeral anterior, todo lo cual, asimilado a la dotación municipal a contrata, corresponde a una funcionaria Técnico grado 15 aproximadamente, con una remuneración bruta mensualizada asociada de 618.173 pesos, excediendo en mucho esa cifra la remuneración por la que se encuentra contratada a honorarios.
- 3.- Que, además, atendida la situación de emergencia sanitaria causada por la pandemia Covid-19 (coronavirus), se ha provocado una ostensible disminución en la actividad turística, área en la que



citada de la ley de municipalidades, sino que además tal se agrava por la circunstancia de emergencia recién referida.

5.- Que son obligaciones del Alcalde propender a una óptima y eficiente utilización de los recursos Municipales, velando por la racionalidad; proporcionalidad y razonabilidad de ésta, lo que en el caso no se cumple toda vez que frente a funciones y responsabilidades similares, contrastadas con las de doña Karla Andrea Montt Gorziglia, las suyas resultan inexplicablemente ventajosas lo que se deviene en irracional, desproporcionado y discriminatorio.

DECRETO:

- I.- PONER TÉRMINO al contrato de prestación de servicios acá ya descrito, entre la Ilustre Municipalidad de Casablanca y doña KARLA ANDREA MONTT GORZIGLIA, cédula de identidad 10.996.150-7, a contar de la fecha de su notificación.
- II.- Notifíquese el presente acto administrativo mediante ministro de fe de la I. Municipalidad de Casablanca; correo electrónico y carta certificada al domicilio registrado.
- III.- La Dirección de Relaciones Pública; Cultura; Protocolo y Turismo estará a cargo de la fiscalización del citado Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
 Secretario Municipal
 Ilustre Municipalidad de Casablanca


FRANCISCO RIQUELME LOPEZ
 Alcalde
 Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Educación
FRL/PPL/ppl

NOTIFICACION

En Casablanca, a 3 de agosto de 2021, siendo las 10:50 Hrs., notifiqué personalmente a doña: Karla Andrea Montt Gorziglia, R.U.T. N° 10.996.150-7, Honorarios Encargada de Turismo y le entregué copia del D.A. N°4790 de fecha 30.07.2021 y No firmó.


 Secretario Municipal

Notificado (a)